

 Personería Granada	PERSONERÍA DE GRANADA ANTIOQUIA	Código: 16-16.08
		Versión: 01
		Fecha: 08/03/2011
		Página 1 de 6

ESTUDIOS PREVIOS.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA.
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
ENTIDAD	PERSONERÍA MUNICIPAL DE GRANADA.
FUNDAMENTO LEGAL	LEY 80/93, DECRETO 1082/15 Y DECRETO 1510/ 13.
FECHA:	30//01 2026.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Personería Municipal, acorde con las disposiciones legales vigentes y con el objeto de satisfacer las necesidades de interés general de la comunidad granadina y de la Personería Municipal de Granada, contempla dentro de sus funciones la vigilancia y el control de las conductas de los funcionarios públicos, lo que requiere de especial atención, seguimiento y que se adelanten las respectivas acciones preventivas o disciplinarias. Por lo tanto, encontrándonos en vigencia del nuevo Código General Disciplinario –Ley 1952 de 2019, es prioritario contar el apoyo de un profesional con experiencia en la materia, a fin de que sustancie y proyecte todas las decisiones que se deban proferir al interior del Proceso Disciplinario en sus diferentes etapas.

Como también merece especial atención las acciones y actuaciones que en materia administrativas de deban adoptar en calidad de Agencia del Ministerio Público, en ese sentido, el personal de planta con que cuenta la Personería no es suficiente, tampoco se dispone de un apoyo profesional

"Por la Educación y Cultura de los Derechos"
 Calle: 20 No. 20 - 05, piso: 3, Teléfono: 312 295 8260
 E-mail: personeria@granada-antioquia.gov.co
 Granada - Antioquia

 Personería Granada	PERSONERÍA DE GRANADA ANTIOQUIA	Código: 16-16.08
		Versión: 01
		Fecha: 08/03/2011
		Página 2 de 6

para suplir las necesidades antes anotadas que permitan la ejecución de actividades en esta área, por lo que se hace necesario celebrar un contrato de prestación de servicios de un profesional con experiencia en derecho disciplinario que asesore y apoye jurídicamente a la Personería en dicho asunto y en acciones preventivas. Por las razones antes expuestas.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

El contrato se celebrará en el Municipio de Granada Antioquia, en un plazo de ocho (8) meses, los cuales serán contabilizados una vez suscrita el acta de inicio por las partes, el valor total del Contrato será de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 36.000.000), (IVA INCLUIDO) y será pagado en 8 cuotas Mensuales por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4,500,000), previa presentación del informe de Actividades:

Los servicios a ofrecer en el Contrato de celebrarse serán:

1. Proyectar y sustanciar los autos, providencias dentro de los procesos disciplinarios que se adelanten en la Personería Municipal de Granada.
2. Proyectar y sustanciar las acciones constitucionales y legales ante la jurisdicción ordinaria, penal, administrativa y que hagan parte de la misionalidad propia de la personería.
3. Proyectar los actos administrativos en relación a la participación ciudadana.
4. Realizar una capacitación al concejo municipal y otra a los funcionarios de la Administración Municipal sobre las faltas a la ley 1952 de 2019 y sus modificaciones.

 <p>Personería Granada</p>	<p>PERSONERÍA DE GRANADA ANTIOQUIA</p>	<p>Código: 16-16.08</p>
		<p>Versión: 01</p>
		<p>Fecha: 08/03/2011</p>
		<p>Página3 de 6</p>

5. Entregar, dentro de los plazos establecidos por ley, el reporte de pago de los aportes en salud, pensiones y riesgos profesionales, garantizando su cobertura permanente.
6. Cumplir con los principios éticos de la entidad y de las actividades realizadas.
7. Utilizar los formatos de la entidad y los lineamientos del sistema de gestión documental del despacho

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Contrato de Prestación de Servicios profesionales.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De acuerdo con el artículo a la ley 1510 de 2013, el contrato puede realizarse de manera directa, por tratarse de una prestación de servicios con una persona natural que haya demostrado la idoneidad y experiencia en apoyo administrativos, razón por la cual no se hace necesario obtener varias ofertas, además de ser procedente la contratación directa.

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Realizando un estudio de mercado en el Oriente Antioqueño, como también en la tabla de honorarios para este tipo de profesionales se logró determinar que este servicio de apoyo y asesoría profesional en los municipios de categoría y carga laboral similar a Granada, y en esta zona del departamento se plantean honorarios similares al recurso que para la ejecución contractual dispone la personería de Granada.

La Personería Municipal de Granada dispone de un presupuesto oficial estimado de hasta TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (36.000.000), (IVA INCLUIDO) y demás tributos que se generan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La

“Por la Educación y Cultura de los Derechos”
Calle: 20 No. 20 - 05, piso: 3, Teléfono: 312 295 8260
E-mail: personeria@granada-antioquia.gov.co
Granada - Antioquia

 Personería Granada	PERSONERÍA DE GRANADA ANTIOQUIA	Código: 16-16.08
		Versión: 01
		Fecha: 08/03/2011
		Página 4 de 6

contratación cuenta con un Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **00 000153 del 28 de enero de 2026**. Por un valor de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 36.000.000), El contratista debe asumir el valor de los siguientes impuestos:

1. Paz y Salvo Municipal; 2. Retenciones efectuadas en cada pago por concepto de estampillas, de acuerdo a los porcentajes establecidos por la Secretaría de Hacienda Municipal.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN.

El contratista que se seleccione deberá acreditar: a) Si es persona natural; b) Si es persona jurídica: Debe acreditar que la(s) persona(s) que la represente cuente con igual perfil al requerido para persona natural, además la experiencia y trayectoria en el mercado, como los demás datos que acrediten la existencia y representación legal de la empresa.

Además, los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación: 1. Cuando el proponente es persona natural: a).

 Personería Granada	PERSONERÍA DE GRANADA ANTIOQUIA	Código: 16-16.08
		Versión: 01
		Fecha: 08/03/2011
		Página 5 de 6

Fotocopia del documento de identidad, b) Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. C) Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación. D) Formato Hoja de Vida de la Función Pública debidamente diligenciado y soportado. E). Propuesta de trabajo. F). Registro Único Tributario - RUT. G). Declaración de Bienes y Rentas.

Cuando el proponente es persona jurídica: a). El Representante Legal deberá cumplir los mismos requisitos de la persona natural exceptuando en literal D. b). Formato único de hoja de vida de la función pública - persona jurídica - debidamente diligenciado y soportado. C). Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación. d). Fotocopia del Registro Mercantil, e). Propuesta de trabajo.

SOPORTE DE RIESGOS PREVISIBLES.

El contrato que se pretende celebrar, por ser de prestación de servicios, en los que el conocimiento intelectual prima y en los que no existen, ni se vislumbran hechos que cambien considerablemente las condiciones del contratista ni del contratante, no se prevén riesgos que afecten el desarrollo del contrato. Además, porque el Contratista prestará sus servicios en el Municipio de Granada y previo al desembolso de dinero deberá presentar el informe de ejecución debidamente soportado.

EXIGENCIAS DE GARANTÍA.

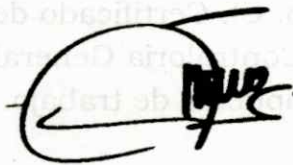
Para la ejecución del presente contrato, se exonera del otorgamiento de la garantía única, por considerar que no existe riesgo para la entidad, ya que el Municipio a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, proseguirá a realizar el respectivo pago de los servicios una vez cuente con el Informe de ejecución, debidamente soportado y verificado, lo anterior, de conformidad, con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5. **No obligatoriedad de garantías.** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas*

 Personería Granada	PERSONERÍA DE GRANADA ANTIOQUIA	Código: 16-16.08
		Versión: 01
		Fecha: 08/03/2011
		Página 6 de 6

en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La Supervisión de la ejecución del Contrato estará a cargo del Personero Municipal de Granada Antioquia, en caso de presentarse alguna observación en el desarrollo del Contrato deberá hacerse de forma escrita, dejando constancia de los hechos y factores que la generen.



JUAN CARLOS TOBÓN NARANJO.

Personero Municipal- Granada-Antioquia